

NIT. 900292948-3

RESOLUCIÓN No. 02 de 2023 (Enero 10)

Por medio de la cual se liquida de forma definitiva y ordena el pago de prestaciones sociales:

EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, la Administradora de Empresas **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO** identificada con cédula de ciudadanía No 37.002.285 expedida en Ipiales (N) se vinculó con la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** mediante Decisión de la Junta Directiva No. 01 del primero (01) de enero del año 2020 y posesión del cargo de la misma fecha en el cargo de Gerente.

Que, la Administradora de Empresas **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO** el día treinta (30) de diciembre del año 2022 presentó carta de renuncia al cargo de Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A. E.S.P. renuncia que fue aceptada por parte de la Junta Directiva de **UNIMOS S.A.E.S.P.**

Que, es deber del empleador en estricto cumplimiento del Artículo 5 de Decreto Ley 1045 de 1978 reconocer y pagar las prestaciones sociales derivadas de la relación laboral cómo servidora publica a favor de la Administradora de Empresas **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**.

Que, en cumplimiento al referente normativo ya citado se hizo la respectiva liquidación teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2023 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos.

Que, en la liquidación nominal y prestacional realizada por parte de la Oficina de Control Disciplinario Interno y Talento Humano del mes de diciembre del año 2022 se realizó el descuento de nomina previamente autorizado por escrito por parte de la ex funcionaria **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO** por un valor de **UN MILLON CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE**, sin embargo, posteriormente a la liquidación de dicha nomina se radica un oficio mediante el cual se solicita " no realizar los descuentos habituales que por créditos bancarios, hacían del valor a pagarme por nomina, lo anterior teniendo en cuenta que los mismos ya fueron cancelados por mí", teniendo en cuenta lo anterior, y, sin dejar de lado que al momento de realizar la solicitud de omitir los descuentos la nomina del mes de diciembre ya se había liquidado y consignado a la totalidad de los funcionarios el valor de dicho descuento se procede a reintegrar mediante la presente liquidación.

En virtud de lo expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS**



Carrera 5 No. 12 -04 · (+57) 2 7732333

www.unimosep.com.co - unimos@unimosep.com.co

Ipiales, Nariño, Colombia

OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 19.586.720,00), a la Administradora de Empresas **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 37.002.285 expedida en Ipiales (N) por concepto de pago la liquidación definitiva de las prestaciones sociales que se hayan generado y el descuento de nómina del mes de diciembre a favor de la Administradora de Empresas **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO** y lo expuesto en la parte motiva de esta resolución, las normas vigentes aplicables y según detalle de la respectiva liquidación emitida por la Oficina de Control Disciplinario y Talento Humano, dicho documento hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El pago de los Valores reconocidos a través del presente Acto Administrativo se realizan teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia Fiscal del año 2023 existe un rubro destinado a atender este tipo de gastos, soportados en los siguientes rubros: 2.1.1.01.01.001.06, Prima de servicio, 2.1.1.01.01.001.07 Bonificación por servicios prestados, 2.1.1.01.01.001.08.01 Prima de navidad, 2.1.1.01.01.001.08.02 Prima de vacaciones, 2.1.1.01.02.003 Aportes de cesantías, 2.1.1.01.03.001.01 Vacaciones, 2.1.1.01.03.001.03 Bonificación especial de recreación, CDP No. 2023000001 y RP No. 2023000001 de fecha tres (03) de enero del año 2023.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR, a la Administradora de Empresas **DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No 37.002.285 expedida en Ipiales (N) a practicarse el examen médico ocupacional de egreso en la **IPS UNIDAD MEDICA** ubicada en la Calle N. 10 No. 4 A 26 Ipiales (N) en el horario de 8:00 AM a 12 medio día hasta el día veintiocho (28) de febrero del año 2023 con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y las recomendaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

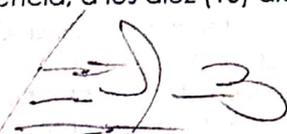
Notificar del presente Acto Administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, haciéndole saber que contra esta procede Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse máximo dentro de los cinco (10) días siguientes a la respectiva notificación.

ARTICULO CUARTO.- Envíese copia de la presente resolución a la oficina de Control Interno Disciplinario y Talento Humano y a la oficina Financiera y Contable, para realizar las labores pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución procede efectos a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en el Despacho de la Gerencia, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).


JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURT
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P

Proyectó: Marino Alexander Pantoja Reyes
Jefe oficina C.I.D. y Recursos Humanos de Talento Humano
Revisó: Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica

